



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 24 de Marzo del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 215-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través del cual solicita que se modifique la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-MDSM/HRI/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Inc. 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 130-2004-EF, se establecen los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios, a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, la Focalización de hogares, consiste en identificar y seleccionar a los hogares en situación de pobreza en las zonas urbanas a que se refiere el numeral 3.3. del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 130-2004-EF. La aplicación de la Ficha Socioeconómica Única se realizará periódicamente y se evaluará la evolución de los hogares seleccionados para determinar si continúan calificando como potenciales beneficiarios de los programas sociales sujetos a focalización y la incorporación de nuevos hogares objetos de apoyo estatal;

Que, la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única, en coordinación con los Comités de Gestión de los programas sociales, cuando corresponda;

Que, con RESOLUCION MINISTERIAL N° 399-2004-PCM, se crea el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social,



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante LEY N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFU), y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFU) y establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socio económica como es el caso de los gobiernos locales a quienes se le da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo a los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de Marzo de 2021, se designó al Sr. Franklin Rossmel Tamayo Salazar como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, mediante INFORME N° 010-2021-MDSM-ULE/FRTS, el Sr. Franklin Rossmel Tamayo Salazar, solicita que se modifique la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-MDSM/HRI/A y se deje sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2019-MDSM/HRI/A; Ç

Que, mediante Informe N° 192-2021-MDSM/GDS/LACZ, el Gerente de Desarrollo Social remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se modifique la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-MDSM/HRI/A y se deje sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2019-MDSM/HRI/A;

Que, mediante INFORME N° 215-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda al Despacho de Alcaldía que se modifique la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-MDSM/HRI/A y se deje sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2019-MDSM/HRI/A;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-MDSM/HRI/A, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Sr. Franklin Rossmel Tamayo Salazar como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO: El Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH de la Municipalidad Distrital de San Marcos, designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, conducirá coordinará y cumplirá conforme a Ley y dentro de los plazos, las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la implementación y atención de la presente Resolución a todas las Gerencias, Subgerencias y demás Áreas Administrativas.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2019-MDSM/HRI/A, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de esta Entidad, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE